

**ADICIÓN 2 PRORROGA 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 309 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**


**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, iden cada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, iden cado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS** iden cado con la cédula de ciudadanía No. 70.810.230 de Jardín, Antioquia, quien actúa como Representante Legal de **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**, iden cada con Nit. 800.046.226-8, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición 2 y prórroga 3 al contrato de prestación de servicios No. 309 del 2 de sep embre de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 2 de septiembre de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 309 con HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A., cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios de fábrica de software por demanda, para el mantenimiento de las aplicaciones que apoyan la aplicación de las pruebas que el ICFES realiza, así como para el desarrollo de nuevas funcionalidades requeridas para dichas aplicaciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos de Referencia"*, con un plazo de ejecución hasta el 13 de Diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$99.999.888), monto que incluyó tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **3)** Que mediante prórroga número 1 del 5 de diciembre de 2013, se prórrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de febrero de 2014. **4)** Que el 11 de febrero de 2014 se adicionó el contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$28.768.000) y se prórrogó hasta el 30 de abril de 2014, debido a que el ICFES realizó la aplicación de SABER 11 Calendario B para una población cercana a 130.000 usuarios, situación que necesito contar con personal que brindara soporte antes, durante y hasta tres semanas aproximadamente después de la aplicación de dicha prueba, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los software que apoyan la aplicación. **5)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga al contrato, realizada por el supervisor MAURICIO MURILLO BENITEZ, se expone: *"El ICFES a través del contrato 309 de 2013, contrató a la empresa HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A., para prestar los servicios de fábrica de software por demanda, para el mantenimiento de las aplicaciones que apoyan la aplicación de las pruebas que el ICFES realiza, así como para el desarrollo de nuevas funcionalidades requeridas para dichas aplicaciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos de Referencia; con un plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2013. Dicho plazo de ejecución se prórrogó hasta el 30 de Abril de 2014, con el fin de contar con el servicio requerido para soportar las pruebas que se realizarían en Abril. Actualmente, el contra sta se encuentra realizando los desarrollos requeridos por el ICFES para cali cación de pregunta abierta (Pre Saber, Saber 11), así como el soporte a los informes de aplicación (Saber 11, Saber pro y convenios), modificaciones de datos a través de Apain, y otras actividades de soporte y mantenimiento asignadas. Considerando que el servicio de soporte y mantenimiento es vital para la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones, ya que permite responder a los requerimientos de los usuarios y que actualmente no se cuenta en dicha subdirección con personal suficiente que realice las labores asignadas al contra sta, se requiere*

*Adriana*

*J. P.*

**ADICIÓN 2 PRORROGA 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 309 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

prorrogar el contrato vigente con HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A., hasta el próximo 15 de Junio de 2014. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en trámite el proceso de contratación para seleccionar al contratista que proporcionará el servicio este año, el cual se estima concluirá a finales de Mayo, razón por la cual es necesario garantizar la continuidad del servicio y el empalme con el proponente que resulte adjudicatario del contrato. De igual forma, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no es suficiente para cubrir el período adicional requerido, se hace necesario adicionar el contrato en la suma de \$ 21.360.240 incluyendo IVA, equivalentes a 297 horas de servicio del consultor Senior, que es lo que se estima que se va a requerir. El valor adicionado se pagará de acuerdo con lo establecido en la cláusula de pago del contrato referido." 6) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 680 del 2014, expedido por la Subdirección Financiera y Contable. 7) Que el Ordenador del Gasto considera pertinente realizar la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$21.360.240)**. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula sexta - forma de pago del contrato 309 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 680 de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prórroga el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo estipulado en la prórroga No 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga 3 y adición 1. **CLÁUSULA TERCERA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 309 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 30/04/2014

  
ADRIANA JULET GIL GONZALEZ  
ORDENADOR DEL GASTO  
ICFES

  
LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS  
Representante Legal  
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

Elaboró: ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

